

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente la notificación de la demandada OLGA LUCIA ROJAS BUITRAGO; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 6 de octubre de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Correo electrónico: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De cara a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 29 de abril de 2021, esto es, notificar a **OLGA LUCIA ROJAS BUITRAGO** en la forma indicada en el Código General del Proceso o en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020., so pena de decretarse la terminación del proceso en su contra bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

143b022dbc06480edc703125be7eb0c8d8b5e9f3a26bcbde55f92bfa96df4ef6

Documento generado en 06/10/2021 07:19:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>